



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

**Dirección:** Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
**Imprenta Provincial.** Pol. Ind. El Montalvo.  
 Avda. de Carbajosa, parc. 167.—Teléf.-Fax 923 19 02 63.  
 e-mail: [imprenta@lasalina.es](mailto:imprenta@lasalina.es)

**Administración:** Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
 Domicilio: Felipe Espino, 1.  
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.  
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca serán abonadas, excepto las exenciones recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, al precio de 1,20 euros línea de DIN A4. Los pagos serán por autoliquidación, sin que puedan ser insertados sin cumplir dicho requisito. Igualmente, los anuncios que hayan de ser publicados en un término inferior a seis días desde la presentación en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Salamanca, tendrán un recargo del 100 por 100.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago del precio de venta, o sea, a razón de 0,60 euros el ejemplar del día o de 0,90 euros los atrasados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

UN AÑO .....	76,63 €
UN SEMESTRE .....	42,07 €
UN TRIMESTRE .....	22,54 €

FRANQUEO CONCERTADO 36/5

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**  
**Tesorería general de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio. Número expediente: 37 01 07 00176060; Número expediente: 37 01 09 00154900; Número expediente: 37 01 09 00045570; Número expediente: 37 01 07 00176060.* Pág. 2, 3 y 4. **Unidad de Recaudación Ejecutiva 02.** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603) Expediente: 37 02 08 00044820; Número expediente: 37 02 09 00010087.* Pág. 5, 6 y 7. **Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/030.** *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del servicio público de empleo estatal.* Pág. 8.
- **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.**  
**Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas .** *Anuncio- Información Pública. Aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gajates (Salamanca).* Pág. 8.
- **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.**  
**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SALAMANCA.** *Edicto de notificación.* Pág. 9.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- **Excm. Diputación Provincial de Salamanca. Asist. Tec. a Municipios-Servicios Jurídicos.** *Concesión a las Mancomunidades de las ayudas para la contratación de Servicios Técnicos de carácter urbanístico, ejercicio 2010 correspondiente a los dos primeros criterios.* Pág. 9.
- **AYUNTAMIENTOS**  
**Abusejo.** Pág. 12.  
**Anaya de Alba.** Pág. 12.  
**Bogajo.** Pág. 16.  
**Cantagallo.** Pág. 15.  
**Cantalpino.** Pág. 15.  
**Ciudad Rodrigo.** Pág. 14.  
**Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas.** Pág. 15.  
**El Campo de Peñaranda.** Pág. 14.

- Encina de San Silvestre.** Pág. 13.
- Fuentes de Oñoro.** Pág. 17.
- Golpejas.** Pág. 13.
- Guijuelo.** Pág. 13.
- Mancomunidad de Linares de Riofrío y su Entorno.** Pág. 13.
- Mancomunidad Municipal Cuatro Caminos.** Pág. 12.
- Nava de Francia.** Pág. 14.
- Pedraza de Alba.** Pág. 17.
- Peñarandilla.** Pág. 16.
- Salamanca. Servicio de Policía y Actividades Clasificadas.** Pág. 10.
- Terradillos.** Pág. 17.
- Valderdon.** Pág. 15.
- Villares de la Reina.** Pág. 16.
- Villarmayor.** Pág. 16.
- Vilvestre.** Pág. 16.
- Vitigudino.** Pág. 14.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL**  
**De Salamanca núm.. 1. 788/2009.** Pág. 18.  
**De Salamanca núm. 4. 283/2009.** Pág. 18.  
**De Salamanca núm. 2. 124/2010.** Pág. 19.  
**De Salamanca núm 3. 616/2010.** Pág. 19.  
**De Salamanca núm. 6. 684/2010.** Pág. 19.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL**  
**De Salamanca núm. 1. 174/2010;200/2010; 407/2009; 332/2010 -MG/pc-; 88/2010.** Pág. 19 a 22.  
**De Salamanca núm. 2. 116/2010; 116/2010; 422/2010; 423/2010.** Pág. 24.

### OTROS ENTES LOCALES

- **REGTSA. ORGANISMO AUTÓNOMO. RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. SALAMANCA.** *Convenios de Delegación.*

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Salamanca**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO  
(TVA-502)

Tipo/Identificador.: 07 371002778411

Régimen: 0521 SEGURIDAD SOCIAL

Número expediente: 37 01 07 00176060

Nombre/razón cecial: ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA

Numero documento : 37 01 502 10 001329382

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva numero 01 de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo ultimo domicilio conocido fue en CL LOS NARDOS (UR LOS CISNES) 78 se precedió con fecha 17 / 04 / 2.009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunte al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde le interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E.del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 7 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Tipo/Identificador. 07 371002778411

Régimen: 0521

Número expediente. 37 01 07 00176060

Deuda pendiente : 11.614,27

Nombre/razón social: ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA

Domicilio CL LOS NARDOS (UR LOS CISNES) 78

Localidad : 37190 - URBANIZACIÓN LOS CISNES

DNI/CIF/NIF : 070957078P

Número documento: 37 01 504 10 001101232

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 070957078P y con domicilio en CL LOS NARDOS (UR LOS CISNES) 78 resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALBA DE TORMES, garantizando la suma total de 6.012,57 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.
68	1715	54	4668

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

37 08 013147866	07 2008 / 07 2008	0112
37 08 013540516	08 2008 / 08 2008	0112
37 09 010020102	09 2008 / 09 2008	0112
37 08 013859303	10 2008 / 10 2008	0521
37 09 010238047	11 2008 / 11 2008	0521
37 09 010540666	10 2008 / 10 2008	0112
37 09 010807620	12 2008 / 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 4.477,98

Recargo: 895,60

Intereses: 404,24

Costas devengadas: 72,58

Costas e intereses presupuestados. 0,00

TOTA: 5.850,40

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.850,40 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 11.862,97 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Salamanca, a 19 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA

FINCA NUMERO: 02

*DATOS FINCA URBANA*

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR. URB LOS CISNES. TERRADILLOS.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PARCELA KF-1.

*DATOS REGISTRO*

Nº REG: Nº TOMO: 1715. Nº LIBRO: 68. Nº FOLIO: 54 Nº FINCA: 4668

Salamanca, a 19 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Número expediente: 37 01 09 00154900

Nombre/razón social: HERNÁNDEZ PEDRAZ MARIA NOEMI

Número documento: 37 01 603 10 001331103

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de SALAMANCA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor D. HERNÁNDEZ PEDRAZ MARIA NOEMI por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 da 05 de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de 07 de 2010, a las 10: 00 horas, en PS CANALEJAS 129 SALAMANCA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como al tipo da subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido si principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como si tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en si Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 19 DE JULIO DE 2010. . Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO GE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, con-

tado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 10 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR:HERNÁNDEZ PEDRAZ MARIA NOEMI

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CORRAL Y PAJAR EN EL MUNICIPIO DE MONLERAS, LA PLAZA,

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LA PLAZA, 7.

#### DATOS REGISTRO

NºREG:NºTOMO: 1173. NºLIBRO: 61. Nº FOLIO: 96. NºFINCA: 5421

IMPORTE DE TASACIÓN: 42.526,64

#### CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

TENEDORES OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.

CARGA: HIPOTECA IMPORTE:4.207,08

TIPO DE SUBASTA ... : 38.319,56

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CORRAL Y PAJAR EN EL MUNICIPIO DE MONLERAS, CALLE LA PLAZA, NÚM. 7.

REFERENCIA CATASTRAL: 2734007QF3623S0001Z0.

OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 82 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.

IDENTIFICADOR UNICO DE FINCA REGISTRAL: 37004000163615

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEDESMA, FINCA 5421 DE MONLERAS, A FAVOR DE DOÑA MARIA NOEMI HERNÁNDEZ PEDRAZ, EL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA POR HERENCIA.

Salamanca, a 10 de mayo de 2010.- El/La recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

Tipo/Identificador.: 10 37102486155

Régimen: 0111

Número expediente: 37 01 09 00045570

Nombre/razón social: APARICIO PÉREZ CONSTANCIO

Número documento: 37 01 502 10 001333426

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor APARICIO PÉREZ CONSTANCIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MÉRIDA 9 BJ se procedió con fecha 22 / 05 / 2.009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, con-

tado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 10 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Tipo/Identificador: 10 37102486155  
 Régimen: 0111  
 Número expediente.: 37 01 09 00045570  
 Deuda pendiente : 11.424,02  
 Nombre/razón social: APARICIO PÉREZ CONSTANCIO  
 Domicilio: : CL MÉRIDA 9 BJ  
 Localidad : 37003 - SALAMANCA  
 DNI/CIF/NIF : 070866598X  
 Número documento: 37 01 504 10 001090017

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 070866598X y con domicilio en CL MÉRIDA 9 BJ, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SALAMANCA NUMERO 1., garantizando la suma total de 5.505,17 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.
586	4098	10	10540

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

37 09 012360630	04 2009/ 04 2009	0521
37 09 012220988	01 2009/ 04 2009	0111
37 09 012221089	04 2009/ 04 2009	0111
37 09 012548869	05 2009/ 05 2009	0521
37 09 012720742	05 2009/ 05 2009	0111
37 09 012857653	06 2009/ 06 2009	0521
37 09 013761369	01 2009/ 04 2009	0111
37 09 013761470	04 2009/ 04 2009	0111
37 09 013761571	05 2009/ 05 2009	0111
37 09 013761672	08 2008/ 08 2008	0111
37 09 013761773	09 2008/ 09 2008	0111
37 09 013761874	05 2008/ 05 2008	0111
37 09 013761975	10 2008/ 10 2008	0111
37 09 013762076	12 2008/ 12 2008	0111
37 09 013762177	01 2009/ 01 2009	0111
37 09 013762278	02 2009/ 02 2009	0111
37 09 013762379	03 2009/ 03 2009	0111
37 09 013251111	07 2009/ 07 2009	0521
37 09 013059737	06 2009/ 06 2009	0111

IMPORTE DEUDA:  
 Principal: 5.912,66  
 Recargo: 1.182,54  
 Intereses: 357,55  
 Costas devengadas: 59,26  
 Costas e intereses presupuestados: 0,00

TOTAL: 7,512,01

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.512,01 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.017,18 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Salamanca, a 16 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: APARICIO PÉREZ CONSTANCIO  
 FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN SALAMANCA, CALLE DON QUIJOTE, NUN. 3 3-B.

TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: DON QUIJOTE, N° VIA: 3

DATOS REGISTRO

N° REG: 00001 N° TOMO: 4098 N° LIBRO: 586.N° FOLIO: 10. N° FINCA: 10540.

Salamanca, a 16 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO  
 (TVA-502)

Tipo/Identificador. : 07 371002778411  
 Régimen: 0521  
 Número expediente: 37 01 07 00176060  
 Nombre/razón social: ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA  
 Número documento: 37 01 502 10 001329281

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL LOS NARDOS (UR LOS CISNES) 78 se procedió con fecha 29 / 01 / 2.009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 7 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Tipo/Identificador. : 07 371002778411  
 Régimen: 0521  
 Número expediente: 37 01 07 00176060  
 Deuda pendiente : 11.614,27  
 Nombre/razón social: ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA  
 Domicilio. : CL LOS NARDOS (UR LOS CISNES) 78  
 Localidad : 37190 URBANIZACIÓN LOS CISNES

DNI/CIF/NIF : 070957078P

Número documento : 37 01 504 10 001100525

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 070957078P y con domicilio en CL LOS NARDOS (UR LOS CISNES) 78, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de VITIGUDINO., garantizando la suma total de 4.839,02 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.
41	1381	214	7487

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle,

37 08 012567381	05 2008/ 05 2008	0112
37 08 012858482	06 2008/ 06 2008	0112
37 08 013147866	07 2008/ 07 2008	0112
37 08 013540516	08 2008/ 08 2008	0112
37 09 010020102	09 2008/ 09 2008	0112
37 08 013859303	10 2008/ 10 2008	0821
37 09 010238047	11 2008/ 11 2008	0521
37 09 010540666	10 2008/ 10 2008	0112
37 09 010807620	12 2008/ 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA,

Principal: 5.157,11

Recargo: 1.031,43

Intereses: 479,29

Costas devengadas: 156,25

Costas e intereses presupuestados. 0,00

TOTAL: 6.824,08

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.824,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 11.663,10 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Salamanca, a 19 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: ALONSO SÁNCHEZ FRANCISCA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL EN VILVESTRE.

TIPO VIA: TR. NOMBRE VIA: PRIMO DE RIVERA. Nº VIA: 2

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TONO: 1381 Nº LIBRO: 41. Nº FOLIO: 214 Nº FINCA: 7487.

Salamanca, a 19 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Número expediente: 37 02 08 00044820

Nombre/razón social: LORENZO SÁNCHEZ ROCIO MAR

Número documento 37 02 603 10 001332921

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de SALAMANCA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. LORENZO SÁNCHEZ ROCIO MAR por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA Una vez autorizada, con fecha 06 de 05 de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de 07 de 2010, a las 10:00 horas, en PS CANALEJAS 129 1º SALAMANCA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL 20 DE JULIO DE 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirá las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origina la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS

RESPECTO A LA FINCA Nº 6218 EL TIPO DE SUBASTA ES LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE TASACIÓN DE LA MITAD DEL BIEN Y LA MITAD DE LAS CARGAS, PERO EN TODO CASO QUEDARAN SUBSISTENTES INTERNAMENTE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES PREFERENTES AL DERECHO ANOTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL ART. 9 DE LA LEY 49/1960 DE 20 DE JULIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MODIFICADO POR LEY 8/1999 DE 6 DE ABRIL, DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS DEUDAS DE LA COMUNIDAD, SIENDO A CARGO DEL MISMO LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES/INDEXINMUEBLES.HTML](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES/INDEXINMUEBLES.HTML)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 10 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Arantza García de la Iglesia.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: LORENZO SÁNCHEZ ROCIO MAR

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, CON ESPACIO LIBRE DE 243,58

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LOS FAISANES NºVIA: 12

COD-POST: 37194 COD-MUNI: 37296

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 3175. Nº LIBRO: 165. Nº FOLIO: 157. Nº FINCA: 6218

IMPORTE DE TASACION: 185.806,00

#### CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 120.450,77

TIPO DE SUBASTA : 65.355,23

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA PAREADA EN LA CALLE FAISANES Nº 12 DE LA URBANIZACIÓN VALDELAGUA (SANTA MARTA DE TORMES).

SUPERFICIE CONSTRUIDA 227,28 M2. SUPERFICIE UTIL 155,71 M2.

REFERENCIA CATASTRAL 9150302TL7395S0001HE.

TITULARIDAD: MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

LOTE NUMERO: 02

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN PLANTA 3ª EN GÓMEZ ARIAS 10 ANTES SEIS

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GÓMEZ ARIAS. Nº VIA: 10

COD-POST: 37006 COD-MUNI: 37276

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: 00001. Nº TOMO: 4420. Nº LIBRO: 908. Nº FOLIO: 77. Nº FINCA: 17052

IMPORTE DE TASACIÓN: 249.241,17

#### CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES. CARGA: HIPOTECA

IMPORTE: 135.000,00 CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 30.000,00

JUZ.1ª INST. Nº E. TIT. ND JUDICIALES 746/2009

CARDA: ANDT.PEEV.EMBAR IMPORTE: 24.659,34

TIPO DE SUBASTA : 59.581,83

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA EN LA CALLE GÓMEZ ARIAS Nº10, PLANTA TERCERA PUERTA B (SALAMANCA).

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO: 6,15%. 100% TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

REFERENCIA CATASTRAL 59974/08/TL7359F/0013RU

Salamanca, a 10 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Arantza García de la Iglesia.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Número expediente 37 02 09 00010087

Nombre/razón social: CONS. SALGADO MODINO

Número documento. : 37 02 603 10 001328271

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de SALAMANCA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. CONS. SALGADO MODINO S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 06 de 05 de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de 07 de 2010, a las 10: 00 horas, en PS CANALEJAS 129 1 SALAMANCA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes

embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL 20 DE JULIO DE 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LA DIRECCIÓN DE INTERNET; [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES/INDEXINMUEBLES.HTML](http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html)

Contra al acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 7 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Arantza García de la Iglesia.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR:CONS. SALDADO MODINO S.L.

LOTE NUMERO:01

FINCA NUMERO:01

#### DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: 3413

PROVINCIA: SALAMANCA

LOCALIDAD: PELABRAVO

TERMINO: PELABRAVO

CULTIVO: REGADÍO

CABIDA : 0 , 0000 Ha.

LINDE N : VARIOS PROPIETARIOS

LINDE E: JULIO RGUEZ Y FRCO GLEZ

LINDE S : VARIOS PROPIETARIOS

LINDEO: VAR.PROPIET.Y ARROY.GARGA

#### DATOS REGISTRO

Nº RED: 00002 Nº TOMO:1802. Nº LIBRO: 39. Nº FOLIO: 88. Nº FINCA: 3413

IMPORTE DE TASACIÓN: 202.881,79

#### CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

JUZG.1ª INST.Nº5 PROC.N397/2005 (ES- TR.ANDRÉS ANDRÉS S

CARGA: ANOT.PREV.EMBAR IMPORTE:27.114,75

JUZG. 1ª INST. Nº1.PROC.1248/2008 (JOMISAGA SLU)

CARGA: ANOT.PREV.EMBAR IMPORTE: 20.802,02

JUZ.1ª INST.Nº1 EJ.Nº 54/2009(EURICO AUGUSTO PIRES RODR

CARGA: ANOT.PREV.EMBAR IMPORTE: 4.818,85

JUZ.1ª INST.Nº 1 EJ.Nº 51/2009 (HNOS. SÁNCHEZ SALAMANCA

CARGA: ANOT.PREV.EMBAR IMPORTE: 2.587,52

TIPO DE SUBASTA :147.558,55

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PARCELA DE TERRENO URBANIZABLE EN LUGAR CUESTA CHICA Nº 21-PELABRAVO (SALAMANCA). LA PARCELA SE ENCUENTRA EN EL SECTOR UBZ-2, DE 150.561 M2.REFERENCIA CATASTRAL: 00020/16/00TL83E/0001DR.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL GENERAL: 69242/01/TS6762K/0001XV.

LA PARCELA CATASTRAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 12.453 M2.X 0,3M2/M2., LO QUE RESULTA UNA SUPERFICIE LUCRATIVA EDIFICABLE DE 3.735,9 M2. DE ESTA SUPERFICIE SE TIENE QUE CEDER EL 10% AL AYUNTAMIENTO LO QUE TOTALIZA 3.362,31 M2. SE CONSTRUIRÍAN VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y BAJO CUBIERTA DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160 M2., LO QUE TOTALIZARAN 21 VIVIENDAS, DENSIDAD INFERIOR A MÁXIMO DETERMINADO EN LAS NORMAS DE 20 VIVIENDAS POR HECT REA.TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRVENTA.

Salamanca, a 7 de mayo de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Arantza García de la Iglesia.

\* \* \*

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/030

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General, de la Seguridad Social en virtud del Convenio de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza esta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, al jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: " De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA ( interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso 29 abril de 2010, hasta la fecha de pago de la de una para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuanta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, sí como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con anterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de impugnación de pagos en vía de apremio previsto en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente,

debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 11 de mayo de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva en funciones, M<sup>a</sup> Dolores García Ruiz.

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF : 07 281109436224

IMP. PRINCIPAL: 1. 614,00

NOMBRE/ RAZ. SOCIAL: MARTIN TIEDRA JULIAN

IMP. RECARGO IMP. COSTAS: 323, 00

IMP. TOTAL: 1.937,00

Nº CERTIFICACIÓN: 37 2010 050004184

F. EXPEDICIÓN: 00/00/00

PERIODO: 04/09/09

CONCEPTO. URE: 37 03

#### ANEXO I

URE DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
3703 Ct Salamanca, 24 Bj.	Béjar (Salamanca)	923 0411232	923 0411000	0049 0071 64 2110658663

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Confederación Hidrográfica del Duero Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Melchor García Gómez (07613121Y), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gajates (Salamanca).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 4m de profundidad y 1000 mm de diámetro, situado en la parcela 5012 del polígono 508, paraje de Valeros, en el término municipal de Gajates (Salamanca).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento (6 personas), ganadero (1.644 cabezas de porcino y 303 cabezas de vacuno de cebo) y uso recreativo (riego de una superficie de 0,078 ha).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,582 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 17.287,2 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,14 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.19: Ciudad Rodrigo-Salamanca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Gajates (Salamanca), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-373/2010-SA (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 04 de mayo de 2010.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

## Delegación del Gobierno en Castilla y León Subdelegación del Gobierno en Salamanca

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada sin efectos la notificación en el último domicilio conocido, de la RESOLUCIÓN en el expediente de solicitud de autorización de residencia larga duración CE al amparo del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, del ciudadano que se relaciona y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a todos los efectos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto por la Disposición adicional décima del referido reglamento, podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente en que le sea notificada esta resolución, según lo previsto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE.	Nº EXPTE TIPO	RESOLUCIÓN
AHMED BEZZA	X2786125C	250/10	DESISTIMIENTO

Salamanca, a 12 de mayo de 2010.- El Jefe de la Dependencia, Arcadio Delgado Castañeda.

\* \* \*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada sin efectos la notificación en el último domicilio conocido, de la RESOLUCIÓN en el expediente de solicitud de autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al amparo del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, incoado a instancia del reagrupante y para el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a todos los efectos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) significándole que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, ante la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, de acuerdo con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca o ante el de la circunscripción a la que corresponda el domicilio del demandante, a elección de éste, según establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS REAGRUPANTE	NE.	Nº EXPTE TIPO	RESOLUCIÓN
GHIZLANE OUANIT	HAMID OUANIT	Y1094669K	495/10	DESISTIDO

Salamanca, 12 de mayo de 2010.- El Jefe de la Dependencia, Arcadio Delgado Castañeda.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

ASIST. TEC. A MUNICIPIOS-SERVICIOS JURÍDICOS

#### CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, EJERCICIO 2010 CORRESPONDIENTE A LOS DOS PRIMEROS CRITERIOS

Por Decreto de la Presidencia nº 1552/10 de fecha 17 de mayo de 2010 se aprueba la selección de Mancomunidades beneficiarias de la subvención de los servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio 2010, así como la cuantía correspondiente a los dos primeros criterios por los que se rige la subvención y cuyo tenor literal es el siguiente:

Por Decreto de la Presidencia número 1110/10 de fecha 22/04/10 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia con competencias urbanísticas para contratación de servicios técnicos 2010.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 27/04/10 se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia con competencias urbanísticas para contratación de servicios técnicos 2010 que literalmente dice:

Por Decreto de la Presidencia número 260/10 de fecha 9 de febrero de 2010, fue aprobada la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones a las Mancomunidades Municipales para la prestación de servicios de carácter urbanístico correspondiente al Ejercicio 2010, así como el gasto de la misma por importe total de 60.642,00 euros, correspondientes a los tres criterios que conforman las ayudas.

Con fecha 22 de febrero de 2010, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la referida Convocatoria Pública.

La Base Quinta de la Convocatoria dice literalmente "la financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria, 2010/12/9220A/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto vigente de SESENTA MIL SEISCIENTOS CUA-

RENTA Y DOS euros ( 60.642,00 euros), y por tanto hasta este importe total".

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó presentada instancia, acompañada de la preceptiva documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos por las siguientes Mancomunidades: Alto Águeda, Azud de Villagonzalo de Tormes, Centro Duero, Comarca de Ledesma, Comarca de Peñaranda de Bracamonte, Las Dehesas, Entresieras, Margañán, Tierras del Tormes, y Zona Cantalapiedra-Las Villas.

Vistos el primer y segundo criterio de distribución de los recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, se procede a la distribución de los 18.192,60 euros, importe sumado de ambos, con cargo al documento A nº de Operación 201000011988, de la siguiente manera:

- 9.096,30 euros, (Importe correspondiente al primer criterio de selección), en atención al número de los municipios de cada Mancomunidad, resultando la cantidad a distribuir de 49,169 euros por municipio.
- 9.096,30 euros (importe correspondiente al segundo criterio de selección), en atención a la suma de la población de los municipios integrantes de cada Mancomunidad, según los datos del INE del año 2009, resultando la cantidad a distribuir de 0,138856 euros por habitante.

En base a estos criterios y según los datos que figuran en el expediente obrante, se formula la siguiente

#### PROPUESTA

1. APROBAR LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LAS SIGUIENTES MANCOMUNIDADES:

Alto Águeda, Azud de Villagonzalo de Tormes, Centro Duero, Comarca de Ledesma, Comarca de Peñaranda de Bracamonte, Las Dehesas, Entresieras, Margañán, Tierras del Tormes, y Zona Cantalapiedra-Las Villas.

2. APROBAR LA CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES antes referidas (que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública (B.O.P. de 22 de Febrero de 2010), DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO,

ejercicio 2010, y el pago correspondientes a los dos primeros criterios, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenando el pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	Nº MUNICIPIOS	Nº HABITANTES	CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CRITERIO	CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CRITERIO	TOTAL CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO CRITERIOS
ALTO AGUEDA	19	5.547	934,21 €	770,23 €	1.704,44 €
AZUD DE VILLAGONZALO DE TORMES	4	2.760	196,68 €	383,24 €	579,92 €
CENTRO DUERO	15	5.158	737,54 €	716,22 €	1.453,76 €
COMARCA DE LEDESMA	41	11.000	2.015,94 €	1.527,41 €	3.543,35 €
COMARCA PEÑARANDA BRACAMONTE	11	9.287	540,86 €	1.289,55 €	1.830,41 €
LAS DEHESAS	38	10.125	1.868,43 €	1.405,91 €	3.274,34 €
ENTRESIERRAS	16	3.581	786,71 €	497,24 €	1.283,95 €
MARGAÑÁN	6	3.174	295,02 €	440,73 €	735,75 €
TIERRAS DEL TORMES	16	4.711	786,71 €	654,15 €	1.440,86 €
ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	19	10.166	934,20 €	1.411,62 €	2.345,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>65.509</b>	<b>9.096,30 €</b>	<b>9.096,30 €</b>	<b>18.192,60 €</b>

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 17 de mayo de 2010.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante el órgano que ha dictado el presente acto (artículo 116. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero).

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Salamanca, a 18 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. : Alejandro Martín Guzmán.

### Ayuntamientos

#### Salamanca

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

RDS-72/10

El Octavo Tte. de Alcalde, con fecha 20 de Abril de 2.010, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE POLICIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCIÓN DE CARÁCTER LEVE a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DOÑA LIRIA GIORGI, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 19 de Abril de 2.010, en relación con la inexistencia de alegaciones presentadas por DOÑA LIRIA GIORI, a la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Marzo de 2.010, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra él/ella por la presunta comisión de una infracción de carácter leve contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruido hasta en cuatro decibelios (4 dB) tanto en emisión como en inmisión, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS, según contemplan los artículos 36.1.a y 38.1.a de la referida Ordenanza Municipal.

A través de la notificación del acuerdo de incoación de este expediente, el/la interesado/a ha sido cumplidamente informado/a de los extremos necesarios para ejercer su derecho de defensa en los términos que estimara por convenientes, teniendo igualmente derecho a comparecer en el expediente y solicitar copia de los documentos incorporados al mismo que pudieran resultar de su interés, así como proponer pruebas, extremos que no ha verificado en forma alguna, de tal forma que la presunción de inocencia que sin duda le asiste ha de decaer ante la actividad probatoria desarrollada en este procedimiento y la acreditación de su responsabilidad en relación con la infracción imputada, no resultando necesaria la práctica de actividad probatoria adicional a la ya realizada por encontrarse las certificaciones de idoneidad de los aparatos utilizados en las mediciones a disposición del/de la interesado/a en el Area de Medio Ambiente y la capacitación profesional de los Agentes actuantes viene determinada por su formación específica como Policía Local.

La inactividad puesta de manifiesto por el/la interesado/a tiene como manifestación más relevante el hecho de que no se hayan desvirtuado en modo alguno los informes técnicos y policiales obrantes en las presentes actuaciones, acreditativos de la comisión de la infracción imputada y de la responsabilidad del/de la interesado/a con relación a la misma, procediendo en consecuencia declarar su existencia en los términos ex-

presados en la referida Resolución de Alcaldía, si bien las consideraciones relativas al principio de proporcionalidad y demás informantes del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora se tienen en consideración a la hora de modular la sanción a imponer como resultado de dicho comportamiento.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, el Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN DE CARÁCTER LEVE contemplada en los artículos 36.1.a y 38.1.a de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DOÑA LIRIA GIORGI, en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Marzo de 2.010, imponiéndole como SANCIÓN una MULTA por importe de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS.”

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca, a 14 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

RDS-112/10

El Octavo Teniente de Alcalde, con fecha 15 de Abril de 2.010, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a DOÑA ELENA BRINDUSA CONCIU, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Calidad Ambiental y el Jefe de Área de Medio Ambiente con fecha 15 de Marzo de 2.010, en relación con el Acta de Inspección realizada por la Policía Local con fecha 27 de Febrero de 2.010, a las 02,15 horas, dejando constancia de las molestias originadas por el ruido de música y voces procedente de la vivienda sita en la Calle Nueva Zelanda nº 1-11, 3º-A de esta ciudad, que suponen la superación en 11,4 DECIBELIOS de los niveles máximos admisibles de ruido, circunstancia imputable a DOÑA ELENA BRINDUSA CONCIU, como titular de la misma, que pudieran suponer la comisión de una INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruido a partir de ocho decibelios (8 dB) tanto en emisión como en inmisión, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta TRES MIL (3.000) EUROS, según contemplan los artículos 36.3.a y 38.1.c de la referida Ordenanza Municipal.

En su virtud, corresponde iniciar la tramitación de un expediente sancionador, encaminado a esclarecer y probar tales hechos y determinar el exacto alcance de las responsabilidades a que los mismos hubieran podido dar lugar.

De conformidad con las actuaciones practicadas y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, el Adjunto Jefe del Servicio de Policía y Actividades Clasificadas que suscribe propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- Incoar Expediente Sancionador a DOÑA ELENA BRINDUSA CONCIU, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Nueva Zelanda nº 1-11, 3º-A, de esta ciudad, con el fin de determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que proceda.

2º.- Designar Instructor del expediente a DON ALFREDO ALONSO UCEDA, pudiendo el/la inculpado/a promover recusación contra la persona designada, en la forma establecida por el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 Enero.

3º.- Significar al/a la presunto/a responsable de la infracción imputada que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con la competencia que se le atribuye por el artículo 35.4 de la referida Ordenanza Municipal, el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y el artículo 5 del Decreto 189/1994, de 25 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, todos ellos en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada de forma expresa en el Octavo Teniente de Alcalde por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Febrero de 2.010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca con fecha 26 de Febrero de 2.010.

4º.- Indicar al/a la interesado/a que la presente Resolución de Alcaldía tiene el carácter de acuerdo de iniciación del expediente sancionador y formulación de pliego de cargos, disponiendo de un plazo de DIEZ (10) DIAS para formular cuantas alegaciones estime convenientes, tomar vista del expediente y aportar documentos y justificaciones para la mejor defensa de su derecho, proponiendo en su caso prueba, debiendo concretar los medios de que pretenda valerse.

5º.- Poner en conocimiento del/de la interesado/a que la sanción a imponer con carácter general en caso de que resulte acreditada su responsabilidad con relación al comportamiento imputado, será en forma de multa por importe de TRESCIENTOS (300) EUROS, en ausencia de situaciones de reincidencia u otras agravantes/atenuantes de su responsabilidad que no se aprecian en principio a la hora de iniciar el presente expediente sancionador.

6º.- Advertir finalmente que si no se efectúan las alegaciones previstas en el apartado anterior, el contenido de esta Resolución de Alcaldía podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, en los términos planteados por el artículo 12 del referido Decreto 189/1994, de 25 Agosto, al entenderse que contiene el pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, produciéndose así los efectos previstos en los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aplicable con carácter supletorio.”

Salamanca, a 14 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas), para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de MANUEL ROMO LÓPEZ, solicitando LICENCIA AMBIENTAL PARA LOCAL DESTINADO A OBRADOR DE CARNICERÍA con emplazamiento en la finca sita en PZ CARACAS, 1 BA), de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 13 de mayo de 2010.- El Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas), para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de PROJADA S.L., solicitando LICENCIA AMBIENTAL PARA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA con emplazamiento en la finca sita en CL DOCTOR GÓMEZ ULLA, 30 BJ), de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 29 de abril de 2010.- El Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas), para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de SOCRATES SOLAR S.L., solicitando LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTO-VOLTAICA con emplazamiento en la finca sita en CTRA C-517 SALAMANCA- VITIGUDINO KM 0,7, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 5 de mayo de 2010.- El Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas), para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de TELE KEBAP & PIZZA S.L., solicitando LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍA "C"- "D" (BAR-RESTAURANTE SIN INSTALACIÓN DE APARATOS MUSICALES) con emplazamiento en la finca sita en AV REYES DE ESPAÑA, 2-4, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 11 de mayo de 2010.- El Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas), para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de SUBE-T C.B., solicitando LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE ANIMACIÓN INFANTIL A CENTRO DE FORMACIÓN con emplazamiento en la finca sita en AV CIPRESES, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 5 de mayo de 2010

EL JEFE DE SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

#### Anaya de Alba

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

Solicitada por D. HELIODORO MORO SORIA, con DNI n.º 07716305-N, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Salas Pombo, n.º 7, de Anaya de Alba (Salamanca), en nombre y representación de LA SENARA S.C. con CIF n.º:F-37403110, licencia ambiental para la EXPLORACIÓN DE GANADO BOVINO DE REPRODUCCIÓN EN RÉGIMEN EXTENSIVO, que se desarrollará en LA PARCELA 41 DEL POLÍGONO 502, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SALAMANCA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Anaya de Alba, a 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, Antonio Hernández López.

\* \* \*

#### Mancomunidad Municipal Cuatro Caminos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos .....	0,00
2.	Impuestos Indirectos.....	0,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	450,00
4.	Transferencias corrientes .....	183.000,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	50,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
Total Ingresos .....		183.500,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	13.500,00
2.	G. bienes corr. y serv. ....	170.000,00
3.	Gastos financieros .....	0,00
4.	Transferencias corrientes .....	0,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales .....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
Total Gastos .....		183.500,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mozárbez, a 14 de mayo de 2010.- El Presidente, Evelio Almendra Moronta.

\* \* \*

#### Abusejo

#### ANUNCIO

Aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de la tasa de basuras 1º semestre 2010 estará expuesto al público a efectos de reclamaciones durante 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., transcurridos los cuales sin que se produzca reclamación alguna, el acuerdo se considerará definitivo.

Abusejo a 13 de 5 de 2010.- El Alcalde, José Antonio Miguel Laso.

\* \* \*

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Abusejo 13-5-2010.-El Alcalde, José Antonio Miguel Laso.

\* \* \*

### Encina de San Silvestre

#### EDICTO

Por MARIA TERESA GARCÍA CAMPO con D.N.I nº 7.859898-A domiciliada en Santa Mª de Sando c/ Salas Pombo nº 66, se solicita Licencia Ambiental y de Obras para el ejercicio de la Actividad Clasificada LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN VACUNO DE 67550 UGM EN 28,64 HAS situada en la PARCELA N° 158 DEL POLÍGONO 505 DEL SUELO RÚSTICO DE ESTE MUNICIPIO.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/03 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.OP.

En ENCINA DE SAN SILVESTRE a 17 de Mayo de 2010.- El Alcalde, José Luis Vicente Sánchez.

\* \* \*

### Golpejas

#### EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, se aprobó el Presupuesto General para 2010, y ante la ausencia de reclamaciones durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo con consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos .....	29.000,00
2.	Impuestos Indirectos.....	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	36.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	60.000,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	25.500,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	50.000,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	30.000,00
Total Ingresos .....		238.000,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	55.000,00
2.	G. bienes corr. y serv. ....	92.000,00
3.	Gastos financieros .....	5.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	8.000,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales .....	70.000,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	8.000,00
Total Gastos .....		238.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor.

#### PERSONAL LABORAL:

- Alguacil

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses, sin perjuicio de otros recursos que se estimen puedan interponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 169.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Golpejas, a 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Alejandro Román Fernández.

\* \* \*

### Guijuelo

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA POR RESOLUCIÓN.

Por el Alcalde de este Ayuntamiento se ha adoptado Resolución Nº. 183/2.010 con fecha 14 de mayo de 2.010, confiriendo delegación expresa a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Ramos Castro, para el ejercicio de la totalidad de las funciones que corresponden a este órgano, la cual surtirá efectos desde el día 18/05/2.010 y hasta el 24 de mayo de 2.010 inclusive, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. y tablón de edictos municipal, de notificarlo personalmente al interesado y de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 47 y, por su remisión, 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Guijuelo 14 de mayo de 2.010.- EL ALCALDE, Fdo.- Fco. Julián Ramos Manzano.

\* \* \*

### Mancomunidad de Linares de Riofrío y su Entorno

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos .....	0,00
2.	Impuestos Indirectos.....	0,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	77.202,02
4.	Transferencias corrientes .....	4.896,24
5.	Ingresos Patrimoniales.....	22.100,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	95.500,00
7.	Transferencias de capital .....	247.060,83
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
Total Ingresos .....		446.759,09

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	68.779,41
2.	G. bienes corr. y serv. ....	48.652,73

3.	Gastos financieros .....	0,00
4.	Transferencias corrientes .....	36.010,12
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales .....	293.316,83
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
	Total Gastos .....	446.759,09

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla d Personal de este Ayuntamiento.

## PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor.

## PERSONAL LABORAL:

- Conductor camión de basura.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Linares de Riofrío, a 12 de mayo de 2010.- El Presidente, Ignacio Polo Escudero.

\* \* \*

**Vitigudino****EDICTO**

Por SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN se solicita licencia ambiental para SECCIÓN AGRARIA COMARCAL en la CL CHICA 20 BJ.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vitigudino, 29 de abril de 2010.- El Alcalde, Julio Santiago Delgado.

\* \* \*

**Ciudad Rodrigo****ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, el expediente de Modificación de créditos N° 1, dentro del Presupuesto General de 2010, estará de manifiesto en el Negociado de Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 38 en relación con el 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ciudad Rodrigo, 14 de mayo de 2010.- El Alcalde. Por Delegación El Primer Teniente de Alcalde. Decreto 875/2009, de 21 de diciembre, Marcelino Cordero Méndez.

\* \* \*

**El Campo de Peñaranda****EDICTO**

Rendida la Cuenta General de 2009, se abre un plazo de quince días y ocho más afectados de posibles reparos, observaciones y reclamaciones, de acuerdo con los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004 regulador de las Haciendas Locales.

El Campo de Peñaranda, a 10 de mayo de 2008, El Alcalde, Luis Pinto Rodero.

\* \* \*

**EDICTO**

Aprobado por el pleno de la corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2010, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones de acuerdo con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

El Campo de Peñaranda, a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Luis Pino Rodero.

\* \* \*

**Nava de Francia****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 DE Marzo de 2010, se aprobó definitivamente la enajenación del bien inmueble patrimonial SOLAR EN CALLE MAYOR 41 parcela sobrante lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público'.

Visto que los acuerdos de los Plenos de 21 de Mayo de 2008 y 25 de Noviembre de 2009 acordaron tramitar la documentación correspondiente para efectuar la permuta y enajenación con D.TOMAS VELASCO HERNÁNDEZ de la parcela sobrante sita en la calle Mayor 41.

Visto que existe una diferencia de 7.46 m2 a favor del Ayuntamiento se deberá compensar económicamente esta diferencia a favor del Ayuntamiento. Se acuerda así mismo considerar el coste de los trabajos eliminación del cerramiento del terreno municipal.

Visto que con fecha 18 de Mayo de 2008 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de Noviembre de 2009 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2010 se emitió informe por el Arquitecto municipal valorando la superficie objeto de este expediente en la cantidad de 373,00 €.

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2010 el propietario colindante de la finca objeto de este expediente formuló su aprobación a la valoración que figura en la valoración pericial.

Visto que los acuerdos de los Plenos de 21 de Mayo de 2008 y 25 de Noviembre de 2009 dada la escasa cuantía de la operación delegado en el Sr. Alcalde la resolución de este expediente.

Asimismo, Visto que con la adjudicación provisional se notificó al propietario D.TOMAS VELASCO HERNÁNDEZ, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa, y constituyera la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**RESUELVE**

PRIMERO. Elevar a definitivo la enajenación del bien inmueble patrimonial parcela sobrante, en CALLE MAYOR, 41 con una superficie de 7.46 M.2, propiedad del Ayuntamiento a favor de D.TOMAS VELASCO HERNÁNDEZ en la cuantía de 373,00 €.

SEGUNDO. Notificar a D. TOMAS VELASCO HERNÁNDEZ, propietario de la finca colindante, la presente Resolución

TERCERO. Publicar la enajenación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Nava de Francia, a 31 de marzo de 2010.- El Alcalde, Julian González García.

\* \* \*

## Cantagallo

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2010 ha sido aprobada la enajenación mediante subasta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un sólo criterio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, del bien inmueble urbano integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, autorizada por la Diputación Provincial de Salamanca por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 21 de abril de 2010.

Identificación:

Polígono Industrial Parcela Edificable.

Destino: Suelo Edificable Industrial.

Dirección: Calle Polígono Industrial sector 3 N° 3.

Referencia Catastral: 063021 7TK6703S000 1IK

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca por plazo de veintiséis días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien antes descrito, durante cuyo plazo, contando a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados presenten proposiciones, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: SECRETARIA
  2. Domicilio: PASEO DE LOS SANTOS N° 3
  3. Localidad: CANTAGALLO (SALAMANCA)
  4. Teléfono: 923.40 20 85 Telefax: 92' ).402085
  5. Correo electrónico: aytocantaga1loJhotmail .es

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ENAJENACIÓN DE PARCELA en Calle Polígono Industrial sector 3 N° 3.

3. Tramitación procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO. OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA.

4. Presupuesto base de licitación.a) Importe: 74.593,37 € MAS IVA

5. Garantía exigidas.

a) Provisional: 2.237,80 € euros.

b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: SECRETARIA los lunes, martes y Jueves de 9,30 a 11,30 horas.

2. Domicilio: PASEO DE LOS SANTOS N° 1.

3. Localidad: CANTAGALLO (SALAMANCA).

En Cantagallo, a 4 de mayo de 2010.- El Alcalde, Adolfo Álvarez de Castro.

\* \* \*

## Valverdón

### ANUNCIO

Solicitada por D. José Sánchez Marcos, en representación de Musical Sánchez Marcos, S. L., de solicitud de licencia urbanística y ambiental para Local Comercial de Productos Musicales en el Paseo del Tormes, s/nº, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina (Lunes y Miércoles de 9 a 14 horas).

En Valverdón, a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Miguel Fraile Fraile.

\* \* \*

## Consortio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DEL AÑO 2010

En la Secretaría - Intervención de este Consorcio y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artº169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales así como con el artº 20 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea General de este Consorcio en Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el Artº 170.4 del RD. 2/2004 citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio sito en C/ Florida, 22, 24

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, la Asamblea General de este Consorcio dispondrá del plazo de un mes para resolverlas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Ciudad Rodrigo, 17 de Mayo de 2010.- El Presidente, Fdo.- Fco. Javier Iglesias García.

\* \* \*

## Cantalpino

### ANUNCIO DE COBRANZA

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2010

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del día 1 de mayo se encuentra expuesto público en el Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año de 2010, a los efectos de que pueda ser consultado y presentarse las reclamaciones oportunas.

La cobranza del Impuesto se llevará a cabo según las siguientes normas:

PLAZO DE INGRESO Desde el 17 de mayo y hasta el 31 de julio.

MODALIDADES DE INGRESO Mediante domiciliación del pago en entidades bancarias o a través de la sucursal en la localidad de la Caja Rural de Salamanca.

LUGAR DÍAS Y HORAS DE COBRO Quienes no tengan domiciliado el pago en entidades bancarias habrán de efectuar el pago en la sucursal de la localidad de Caja Rural de Salamanca (calle Carnicería 1), de lunes a viernes, de 11 a 13 horas, durante el plazo de ingreso.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Cantalpino, a 6 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, Begoña Vaquero Sandin.

\* \* \*

## Villares de la Reina

### EDICTO

Por D. José Luis Domínguez Llorente, en representación de MOTOSIERRAS DOMÍNGUEZ, S.L., con C.I.F. B-37486669, con domicilio a efectos de notificación en Salamanca, C/ Licenciado Vidriera, 8-12, 3ª D. (Expte. Núm. 45/2009), se solicita licencia municipal Ambiental para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A VENTA Y EXPOSICIÓN DE MAQUINARIA PARA JARDINERÍA, en la C/Ronda Marte, 84-88 de este municipio.

Lo que en cumplimiento del art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Sometidas al Régimen de Licencia Ambiental y lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14-04-2003) se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones o alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villares de la Reina a 21 de abril de 2010.- El Alcalde, José Martín Méndez.

\* \* \*

## Peñarandilla

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como la Ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición al público, no se presenten reclamaciones, dicho acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Peñarandilla, a 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Antonio Luis Sánchez Martín.

\* \* \*

## Villarmayor

### EDICTO

En este municipio próximamente se encontrará vacante el cargo de Juez de Paz Titular, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente edicto a tal fin, donde al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tal cargo, y que las condiciones de todo orden, están a disposición del ciudadano que pueda estar interesado, en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días hábiles a partir de que se inserte el presente edicto en el BOP, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General del Ayuntamiento.

En Villarmayor, a 13 de mayo del 2.010.- EL ALCALDE, Rafael García Sánchez.

\* \* \*

## Vilvestre

### EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informa-

das debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Vilvestre, a 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Manuel Domínguez Hernández.

\* \* \*

## Bogajo

### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de este Ayuntamiento de de 23/09/2009 y 10/02/2010, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto integro de los artículos modificados que queda como sigue:

### ART 10 INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria, sancionándose con la siguiente cuantía:

A/ Infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 €.

B/ Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750 € a 1.500€.

C/ Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500 a 3.000€.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Alcalde será el órgano encargado de imponer sanciones conforme dispone el art. 21.1 n de la Ley 7/85 de 2 de abril.

### ARTICULO 11 PROHIBICIONES

1. Sólo tendrán derecho al suministro de agua potable de la red de abastecimiento público las fincas situadas dentro del casco urbano, quedando prohibido el abastecimiento de agua a fincas rústicas o que estén fuera de la línea perimetral de la Delimitación de Suelo Urbano, conforme se establece en el art. 55 del RUCYL de 9 de julio de 2009.

2. Se prohíbe el llenado de piscinas particulares con agua de la red pública."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Bogajo, a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Luis Herrero Martín.

\* \* \*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo

y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bogajo, a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Luis Herrero Martín.

\* \* \*

### Pedraza de Alba

#### EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2010, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2010, en cumplimiento a lo que dispone, el artículo 169. 3 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de EUROS

TOTAL GASTOS: 179.285,20 TOTAL INGRESOS: 179.285,20

correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos .....	34.000,00
2.	Impuestos Indirectos.....	0,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	17.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	104.000,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	6.170,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	115,20
7.	Transferencias de capital .....	18.000,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
Total Ingresos .....		179.285,20

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	88.000,00
2.	G. bienes corr. y serv.....	57.800,00
3.	Gastos financieros .....	166,37
4.	Transferencias corrientes .....	0,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales .....	28.343,17
7.	Transferencias de capital .....	2.449,69
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	2.525,97
Total Gastos .....		179.285,20

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaria-Intervención: 1 plaza en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Navales y Gajates.- Alguacilería-Oficios Múltiples: 1 plaza, contratado laboral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. (Artículo 171.1 ROL 2/2004, de 5 de Marzo).

Pedraza de Alba (Salamanca) 12 de mayo de 2010.- Alcalde-Presidente, José Bernal Carabias.

\* \* \*

### Fuentes de Oñoro

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2010, acordó ratificar la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
3	GASTOS FINANCIEROS	45.500,00	183.967,42
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.500,00	489.788,07
TOTAL AUMENTO GASTOS			673.755,49

#### Altas en Concepto de Ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	673.755,49
TOTAL INGRESOS			673.755,49

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentes de Oñoro, a 4 de mayo de 2010.- El Alcalde, Isidoro Alanís Marcos.

\* \* \*

### Terradillos

#### ANUNCIO

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010 en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Puestos de trabajo vacantes a proveer mediante procedimiento de funcionarización:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	Escala de Administración General	1	TAG
	Subescala Técnica Superior		
C2	Escala de Administración General	3	Auxiliar Administrativo
	Subescala Auxiliar		
A2	Escala de Administración Especial	1	Animador Sociocultural
	Técnicos Medios		Coordinador
A2	Escala de Administración Especial	1	Animador Sociocultural
	Técnicos Medios		Informático
A2	Escala de Administración Especial	1	Coordinador Deportivo
	Técnicos Medios		
A2	Escala de Administración Especial	2	Monitor de Cultura-Educador
	Técnicos Medios		

**PERSONAL LABORAL**

Puestos de trabajo a proveer mediante concurso-oposición libre en procedimiento de consolidación de empleo temporal

GRUPO	DENOMINACIÓN	VACANTES
A2	Monitor de Cultura-Educador	1
C2	Monitor de Deportes	1

En Terradillos a 12 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Amador Montero González.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****DE SALAMANCA NÚM. 1**

N.I.G. : 37274 42 1 2009 0004828

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000788 /2009

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Procurador/a Sr/a. MIGUEL ANGEL GÓMEZ CASTAÑO

Contra D/ña. JUAN FRANCISCO GARCÍA ANTUNEZ, ANGELA MENDEZ HERNÁNDEZ GARCÍA, MENDEZ

Procurador/a Sr/a.

**EDICTO**

D/Da MARIA JOSEFA LIS DOMINGUEZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 001 de SALAMANCA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 788/2009 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. contra JUAN FRANCISCO GARCÍA ANTUNEZ, ANGELA MENDEZ HERNÁNDEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

VIVIENDA en la cuarta planta de la casa número 6 de la Calle de Curtidores, de Salamanca, a la izquierda según desembarque de la escalera es del tipo A. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Forma parte integrante de esta vivienda la carbonera número 9, de nueve metros y nueve decímetros cuadrados, existente en el sótano del edificio número seis, al que tiene acceso por la escalera de planta baja.

-INSCRIPCIÓN de la finca. En el Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca, al tomo 3484, libro 277, folio 77, finca número 7115, inscripción 8ª.

-INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: En el tomo 4328, libro 816/1ª, folio 61, finca 7115, inscripción 11ª.

Escritura de fecha 10 de mayo de 2006, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Julian Jose Blanco Pollo, con número de su protocolo 655.

-VALOR DE TASACIÓN PARA LA SUBASTA: 22.037,76 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PL.DE COLÓN, S/N, PLANTA 2, 37001 SALAMANCA, el día 22 JULIO 2010 a las 12:00.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3695.0000.06.0788.09, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En SALAMANCA, a doce de Mayo de dos mil diez. El/La Secretario/a Judicial (Ilegible).

\* \* \*

**DE SALAMANCA NÚM. 4**

N.I.G. : 37274 42 1 2009 0002590

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000283 /2009

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. SALAMANCA DISTRIBUCIONES,S.L. SALAMANCA DISTRIBUCIONES,S.L.

Procurador/a Sr/a. LAURA NIETO ESTELLA

Contra D/ña. SALAMANCA DISTRIBUCIONES, S.L., MARTIN IRAZOQUI ZOZOYA , DANIEL COBO RASINES, ANGEL CANAÑO MULAS, HELMÁNTICA SPORT S.L.

Procurador/a Sr/a.

**EDICTO EMPLAZAMIENTO**

ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 004 de SALAMANCA.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 0000283/2009.

EMPLAZADO

HELMÁNTICA SPORT S.L.

OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días.

PREVENCIÓN LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, se extiende la presente para que sirva de emplazamiento a HELMÁNTICA SPORT S.L. Salamanca, a once de mayo de dos mil diez. La Secretario (Ilegible).

\* \* \*

**DE SALAMANCA NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 0000124/2010

Número de Identificación Único: 37274 43 2 2010 0034768

Procurador/a:

Abogado:

Representado: MARIA ODETE MONTEIRO DE ALMEIDA

**EDICTO**

D./DÑA. JOSE MANUEL ANDRÉS MARTIN JIMÉNEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000124 /2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00076/2010

JUICIO DE FALTAS 124/2010

**SENTENCIA**

En la ciudad de Salamanca, a tres de febrero del año dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Salamanca, en vista oral y pública, los autos del Juicio de Faltas número 124/2010, sobre HURTO, habiendo comparecido en calidad de parte denunciante JUAN CARLOS VERA SÁNCHEZ, habiendo comparecido en calidad de parte perjudicada el establecimiento comercial H&M representado por Juan Carlos Vera Sánchez, no habiendo comparecido en calidad de parte denunciada MARÍA ODETE MONTEIRO DE ALMEIDA, pese a su citación en legal forma, y con intervención de la representante del Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a MARÍA ODETE MONTEIRO DE ALMEIDA (Documento de Portugal número 12386356), como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días a razón de cinco euros de cuota diaria (30 x 5 € = 150 €), quien en caso de impago, y agotada la vía de apremio, incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas del presente juicio.

Hágase definitivo el depósito de los juegos de calcetines recuperados a favor del establecimiento comercial H&M.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que, conforme dispone el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, frente a ella cabe RECURSO DE APELACIÓN del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, el cual deberá interponerse por escrito ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones en que se base la impugnación, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA ODETTE MONTEIRO DE ALMEIDA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Salamanca a catorce de mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

**DE SALAMANCA NÚM. 3**

N.I.G. : 37274 42 1 2010 0003908

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ESCESO DE CABIDA 0000616 /2010

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. MANUEL CURTO SÁNCHEZ

Procurador/a Sr/a. TERESA FERNÁNDEZ DE LA MELA MUÑOZ

Contra D/ña,

Procurador/a Sr/a.

**EDICTO**

DOÑA Mª LUISA BORREGUERO BELTRAN, Secretaria del Juzgado de la Instancia nº 3 de Salamanca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 616/2010 a instancia de MANUEL CURTO SÁNCHEZ, sobre la siguiente finca:

Pajar y corral en el casco del pueblo de Calvarrasa de Abajo y que tiene su entrada por la Plazuela del Crucero hoy Travesía del Crucero, número uno, que linda: a la derecha entrando o sur, con Angel Gómez Prats, y el fondo o este, con Angel Gómez Prats y con Francisco Egido Curto, y tras reciente medición, según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, mide ochenta y siete metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En SALAMANCA a diecisiete de Marzo del diez.

El/La Secretario (Ilegible).

\* \* \*

**DE SALAMANCA NÚM. 6**

N.I.G. : 37274 42 1 2010 0004218

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000684/2010

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. MARIA DOLORES DEL TESO RODRIGUEZ

Procurador/a Sr/a. DIEGO SÁNCHEZ DE LA PARRA SEPTIEN

**EDICTO**

DON/DOÑA MARIA DOLORES DELGADO ZAMARREÑO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 006 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN DE FINCA Nº0000684/2010 a instancia de DÑA MARIA DOLORES DEL TESO RODRIGUEZ, REPRESENTADO POR EL PROCURADOR D. DIEGO SÁNCHEZ DE LA PARRA Y SEPTIEM, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

RUSTICA.- Terreno dedicado al monte sita en el término municipal de la Orbada, conocido como "Monte de la Orbada", con una superficie de 22 hectáreas, 53 áreas y 18 centiáreas. Linda al norte con finca de MARIA DOLORES DEL TESO MARCOS, al Este con término de Espino de la Orbada, Sur, Prado Ahijadero y oeste finca de Ignacia González Sayagues.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salamanca, a tres de mayo de dos mil diez.

El/La Secretario (Ilegible).

**Juzgados de lo Social****DE SALAMANCA NÚM. 1**

N.I.G. : 37274 44 4 2010 000007701000

Nº AUTOS: EJECUCIÓN 0000174 /2010.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO/S: FOGASA, ATYKA TOUR, S.L.

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N°001, de SALAMANCA HAGO SABER:

Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social: EJECUCIÓN 0000174/2010, seguido a instancia de GEMMA CASTILLEJO CAÑADA, VIRGINIA LOZANO SAGRADO, MARÍA DEL CARMEN LUCAS GARCÍA, SONIA MENOR LÓPEZ, MARIA BEGOÑA GUZMÁN MARTIN, AMELIA GIL RUBIO, VERONICA GORDO SÁNCHEZ, ANA ISABEL GONZÁLEZ HARO, CARMEN MARIA GRANADO FERNÁNDEZ contra la empresa ATYKA TOUR, S.L., sobre ORDINARIO se ha dictado la siguiente:

**DECRETO**

Secretario/a Judicial D/Dª FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA  
En Salamanca a once de Mayo de dos mil diez

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, una como demandante/s CARMEN MARIA GRANADO FERNÁNDEZ, SONIA MENOR LÓPEZ, VIRGINIA LOZANO SAGRADO, MARIA BEGOÑA GUZMÁN MARTIN, VERONICA GORDO SÁNCHEZ, MARIA CARMEN LUCAS GARCÍA, ANA ISABEL GONZÁLEZ HARO, GEMA CASTILLEJO CAÑADA YAMELIA GIL RUBIO y otra como demandado/s ATYKA TOUR S.L., en paradero desconocido, se han dictado sentencias ya firmes, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho la cantidad líquida y determinada que solicita la parte demandante.-

SEGUNDO.- La demandada ha sido notificada por medio de Edictos, al encontrarse en desconocido paradero.-

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral se acumularan las ejecuciones números 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180,181, 182, 183 y 192/10, tramitándose como si de una sola se tratara hasta su total pago.

SEGUNDO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

CUARTO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados, suficientes a cubrir el principal de 27.284,32 euros, más otros 5.400 euros, de intereses, gastos y costas provisionales. (Arts. 235\_1ª 249 y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

QUINTO.- El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

SEXTO.- El Art. 274-1ª de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Acumular las ejecuciones números 174, 175, 176, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183 y 192/10, tramitándose como si de una sola se tratara hasta

su total pago contra ATYKA TOUR S.L., por un principal de 27.284,32 euros, de los que 2.487,63 euros corresponden a CARMEN MARIA GRANADO FERNÁNDEZ, 1.911,28 euros corresponden a SONIA MENOR LÓPEZ, 4.460,06 euros corresponden a VIRGINIA LOZANO SAGRADO, 2.487, 63 euros corresponden a MARIA BEGOÑA GUZMÁN MARTIN, 2.487,63 euros corresponden a VERONICA GORDO SÁNCHEZ, 6.322,81 euros corresponden a MARIA CARMEN LUCAS GARCÍA, 3.041,75 euros corresponden a ANA ISABEL GONZÁLEZ HARO, 2.022,52 euros corresponden a GEMMA CASTILLEJO CAÑADA Y 2.063,01 euros corresponden a AMELIA GIL RUBIO, más 5.400 euros en concepto de intereses, gastos y costas calculadas provisionalmente.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, en otro caso se procederá a dictar auto declarando, cuando proceda, la insolvencia provisional de la ejecutada.

Oficiase al Registro General de Indices de los Registros de la Propiedad a fin de que informen sobre los bienes o derechos que, en su caso, consten a nombre de la ejecutada.-

NOTA EN CASO DE TENER QUE REALIZAR ALGÚN TIPO DE INGRESO SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE TRAMITE

1).- EN EFECTIVO ENTIDAD BANESTO 0030; OFICINA 8200; N°CUENTA: 3703/0000/64/0174/10

2).- Ó POR TRANSFERENCIA N° CUENTA: 0030-1846-42-0005001274 poniendo además en el concepto a favor del Juzgado de lo Social n° 1 de Salamanca y la cuenta del expediente: 3703/0000/64/0174/10.

Notifíquese a las partes.-

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art.186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 3703/0000/64/0174/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ATYKA TOUR, S.L., en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deberán revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca, a 12-5-10

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

NIG: 37274 44 4 2009 0002337N40210

N° AUTOS: EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 0000200 /2010

DEMANDANTE/S: ACTIVA MUTUA 2008

ABOGADO/A:

PROCURADOR:GRADUADO/A SOCIAL:

OTRO/A:

DEMANDADO/S: HOSTELERÍA DEL BAUTISTA, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:GRADUADO/A SOCIAL:

OTRO/A:

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N° 001, de SALAMANCA HAGO SABER:

Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social: EJECUCIÓN 0000200 /2010, seguido a instancia de ACTIVA MUTUA 2008, contra la empresa HOSTELERÍA DEL BAUTISTA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**DECRETO**

Secretario/a Judicial D/Da FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA  
En SALAMANCA, a once de Mayo de dos mil diez

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- ACTIVA MUTUA 2008 ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a HOSTELERÍA DEL BAUTISTA,S.L..

SEGUNDO.- No consta que HOSTELERÍA DEL BAUTISTA, S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 1.696,85.

TERCERO.- El Juzgado Social n° 1 de Salamanca ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 16-4-10 respecto del mismo deudor HOSTELERÍA DEL BAUTISTA, S.L en EJECUCIÓN 69/10.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO**

Dar audiencia a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.-

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art.186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 3703/0000/64/0200/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que le sirva de notificación en legal forma a HOSTELERÍA DEL BAUTISTA S.L., en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca a 12-5-10.-

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G.: 37274 44 4 2009 0001498 01030

N° AUTOS: EJECUCIÓN 0000407 /2009

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, CONTRATAS Y ALOJAMIENTOS, S.L.

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N° 001, de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social:EJECUCIÓN 0000407/2009 y 129/2010 acumuladas, seguido a instancia de ROBERTO PÉREZ PÉREZ contra la empresa CONTRATAS Y ALOJAMIENTOS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

**DECRETO**

Secretario Judicial D FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA  
En SALAMANCA, a doce de Mayo de dos mil diez.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante ROBERTO PÉREZ PÉREZ y de otra como ejecutada CONTRATAS Y ALOJAMIENTOS S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 4.921,99 euros de principal, previos los trámites legales y averiguaciones del caso acerca de los Organismo Públicos pertinentes y requerimiento al FOGASA y al propio ejecutante, no se encontraron bienes susceptibles de embargo:

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO.- Que conforme a lo dispuesto en los arts. 274 en relación con el 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar la Insolvencia provisional de la ejecutada.

VISTOS los preceptos citados,

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada CONTRATAS Y ALOJAMIENTOS S.L, en las presentes actuaciones por la cantidad de 4.921,99 euros de principal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación.(Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n° 3703/0000/64/047/09 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CONTRATAS Y ALOJAMIENTOS, S.L., en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En SALAMANCA, a 12 de Mayo de 2010.

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G. : 37274 44 4 2010 0000717 01030

Nº AUTOS: DEMANDA 0000332 /2010 -MG/pc-

MATERIA: CANTIDAD ORDINARIO

DEMANDADO/S: CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE SALAMANCA,S.L.

#### EDICTOS

##### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 001 de SALAMANCA,HAGO SABER:

Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social:

DEMANDA 0000332 /2010 seguido a instancia de ANTONIO LUIS GARCÍA MORENO contra la empresa CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE SALAMANCA,S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ!SR. DE CASTRO CID

En Salamanca, a veintinueve de Marzo de dos mil diez.

Por dada cuenta de la precedente demanda con su copia/s, regístrese la misma, la que se admite a trámite; cítese en forma a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencia nº 8 de este Juzgado de lo Social, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Colón, de esta ciudad, el próximo día 28/05/10, a las 9.35 horas de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, previas las advertencias y prevenciones de Ley, librense los oportunos despachos.

Se tiene por hecha la designación de Letrado. Se accede a las pruebas solicitadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá de ser interpuesto en el plazo de cinco días ante este juzgado. Se advierte que si el recurrente no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local o ente autónomo dependiente de alguno de ellos, ni tuviera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá acreditar en el momento de la interposición haber ingresado en la cuenta corriente de este juzgado en Banesto, cuenta número 3703-0000-65-0332-10 la cantidad de 25 euros. Al hacer el ingreso deberá especificar en el campo concepto del documento Resguardo de Ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código (30) y tipo concreto de recurso del que se trate. Si el ingreso se efectúa mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente, separado por un espacio.

Se advierte que de no cumplirse las anteriores prevenciones, no se admitirá a trámite el recurso.

Lo acordó y firma S.Sª Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES,EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE SALAMANCA, S.L., en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca, a doce de mayo de dos mil diez

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G. : 37274 44 4 2009 0001646 01030

Nº AUTOS: EJECUCIÓN 0000088 /2010

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S:CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SALMANTINOS. S.L.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 001, de SALAMANCA HAGO SABER:

Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social :EJECUCIÓN 0000088 /2010, seguido a instancia de HIGINIO JOSE PASCUAL GONZÁLEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SALMANTINOS,S.L. , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D/Da FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA

En SALAMANCA, a once de Mayo de dos mil diez.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Higinio Jose Pascual González y de otra como ejecutado/a CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SALMANTINOS S.L., C.I.F.B-37404746, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.428,79 euros de principal, previos los trámites legales y averiguaciones del caso acerca de los Organismo Públicos pertinentes y requerimiento al FOGASA y al propio ejecutante, se embargaron los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Urbana Fuentes de Valdepero Finca nº 9560, Corral calle Castillo nº 16, cabida 392 metros cuadrados. Superficie construida, 159 metros cuadrados. Linda, frente el Castillo, fondo Camino de Monzón, izquierda Campiña, Derecha Gregorio García. Observaciones: Corral de ganado con tenada de 159 metros cuadrados y pajar: Referencia Catastral: 5892902UN755950001DQ., inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia nº 2, municipio de Fuentes de Valdepero inscrita en el Tomo 2624, libro 110, folio 81.

SEGUNDO: Por este Juzgado se han dictado autos de insolvencia de fechas 1-4-09 y 10-9-09 en EJECUCIONES 237/08 Y 280/09 respecto del mismo deudor.-

##### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que conforme a lo dispuesto en los arts. 274 en relación con el 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar la Insolvencia provisional de la ejecutada.

VISTOS los preceptos citados,

##### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SALMANTINOS S.L., con C.I.F. B-37404746, en las presentes actuaciones por la cantidad de 2.428,79 euros de principal.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que de interesar a su derecho, deberán instar en su momento la prórroga de la anotación de embargo letra AK practicada en fecha 15-4-10,para evitar la caducidad.-

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación.(Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 3703/0000/64/0088/10 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio

Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SALMANTINOS,S.L. , en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En SALAMANCA, a 11-5-10

EL SECRETARIO JUDICIAL(Ilegible).

\* \* \*

## DE SALAMANCA NÚM. 2

N.I.G. : 37274 44 4 2009 000194699998

Nº EJECUCIÓN: 0000116 /2010

MATERIA: ORDINARIO.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el nº. 116/010 se tramita en este Juzgado a instancia de MARIA ISABEL CARRANZA contra MASTER HOME FOOD S.L. se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

Magistrada-Juez.- Sra.- ARACELI QUINTIAN GUTIÉRREZ

En SALAMANCA, a catorce de Mayo de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- MARIA ISABEL CARRANZA ARIAS ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada en los autos 942/09, frente a MASTER HOME FOOD S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.974,15 € de principal, más 750€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MARIA ISABEL CARRANZA ARIAS, frente a MASTER HOME FOOD S.L., parte ejecutada, por importe de 2.974,15 euros en concepto de principal, más otros 750 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

La Magistrada Juez

El Secretario Judicial

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa MASTER HOME FOOD S.L. cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados

del Juzgado, expido la presente en Salamanca a catorce de mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G. : 37274 44 4 2009 000194699998

Nº EJECUCIÓN: 0000116 /2010

MATERIA: ORDINARIO.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el nº. 116/10 se tramita en este Juzgado a instancia de MARIA ISABEL CARRANZA contra MASTER HOME FOOD S.L. se ha dictado el siguiente:

#### DECRETO

Secretario Judicial D MANUEL J. MARÍN MADRAZO.

En SALAMANCA, a catorce de Mayo de dos mil diez

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En esta EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 0000116 /2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de MARIA ISABEL CARRANZA ARIAS frente a MASTER HOME FOOD S. L. por la cantidad de 2.974,15€

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEO, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a MASTER HOME FOOD S.L., a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación desus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Dado que la empresa ejecutada se encuentra en ignorado paradero a efectos de declaración de insolvencia, dese audiencia por plazo de QUINCE DIAS al ejecutante y al FOGASA para la designación de bienes, y oficiase en averiguación de bienes al Registro General de índices de los Registros de la Propiedad en Madrid y telemáticamente de la Agencia Tributaria a través del Punto Neutro Judicial, quedando dicha información a disposición de las partes por dicho plazo y a los mencionados efectos de designación de bienes.

Notifíquese a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº. 3704 0000 64 0116 10, BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá es-

pecificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa MASTER HOME FOOD S.L. cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a catorce de mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G. : 37274 44 4 2010 0000926 07420

Nº AUTOS: DEMANDA 0000422 /2010

MATERIA: DESPIDO

ACTOR: JOSE CARLOS LÓPEZ ALONSO

DEMANDADO: FOGASA, ELECTRICIDAD TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, S.L.

#### CÉDULA DE CITACIÓN-NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en autos nº 422/10 seguidos en este Juzgado, a instancia de D. JOSE CARLOS LÓPEZ ALONSO contra ELECTRICIDAD TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S.L. Y FOGASA sobre DESPIDO. Por la presente se CITA a ELECTRICIDAD TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S.L. cuyo último domicilio lo tuvo en C/ SANTA CLARA, 17 1º 4 DE SALAMANCA (37001) y actualmente se encuentra en ignorado paradero. A fin de que el día 22 de Junio de 2010 y 11:30 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la PLAZA DE COLÓN Nº 8 SALA 8 planta-sótano de esta Ciudad, para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia. Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al demandado para que comparezca a rendir confesión judicial con la advertencia de que no comparecer podrá tenerse por confeso, caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo.

Salamanca, a 11 de mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G. : 37274 44 4 2010 0000927 07420

Nº AUTOS: DEMANDA 0000423 /2010

MATERIA: ORDINARIO

#### CÉDULA DE CITACIÓN-NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en autos nº 423/lo seguidos en este Juzgado, a instancia de D. JOSE CARLOS LÓPEZ ALONSO contra ELECTRICIDAD TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S.L. Y FOGASA sobre CANTIDAD. Por la presente se CITA a ELECTRICIDAD TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES S.L. cuyo último domicilio lo tuvo en C/ SANTA CLARA Nº 17 PTA. 4º - SALAMANCA y actualmente se encuentra en ignorado paradero. A fin de que el día 24 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:40 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la PLAZA DE COLON Nº 8 SALA 8 planta-sótano de esta Ciudad, para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia. Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse

por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al demandado para que comparezca a rendir confesión judicial con la advertencia de que no comparecer podrá tenerse por confeso, caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo.

Salamanca a once de Mayo de dos mil diez

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

### OTROS ENTES LOCALES

#### REGTSA Organismo Autónomo Recaudación y Gestión Tributaria Salamanca

#### REGTSA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

#### CONVENIOS DE DELEGACIÓN

El vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone en su artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales, en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la Ley les atribuye.

Al amparo de este precepto, se ha aprobado, por la Asamblea de Concejales de cada Mancomunidad, y aceptado por la Diputación de Salamanca, el CONVENIO para la delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que la Mancomunidad tiene atribuidas en materia de INSPECCIÓN de los tributos municipales.

Relación de Mancomunidades que han firmado el citado Convenio:

AYUNTAMIENTO	FECHA ACUE.	VIGENCIA
MANCOMUNIDAD LAS DEHESAS	22-may-09	31-dic-2013
MANCOMUNIDAD LINARES Y ENTORNO	28-may-09	31-dic-2013
MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL TORMES	26-jun-09	31-dic-2013
MANCOMUNIDAD RIBERAS AGUEDA	29-sep-09	31-dic-2013

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salamanca, 6 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DE REGTSA, Fdo.: Avelino Pérez Sánchez



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: [imprensa@dipsanet.es](mailto:imprensa@dipsanet.es)